



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 FEB 2010

VISTO:

El Informe N° 2192-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 07 de Diciembre de 2009; Informe N° 1211-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 18 de Diciembre de 2009; Informe N° 476-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-LJV de fecha 21 de Diciembre de 2009; Informe N° 764-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 21 de Diciembre de 2009; Informe N° 001-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR de fecha 20 de Enero de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Agosto de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2009/GRT-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el contratista CARRASCO PÉREZ IBAN – INGENIERO, identificado con RUC N° 10165044849, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES”, por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 318,103.95 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES CON 95/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 2192-2009/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 07 de Diciembre de 2009, el Ing. Orlando A. Alemán Alemán, Inspector de la Obra antes mencionada, alcanza al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por mayores metrados.

Que, con Informe N° 1211-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 18 de Diciembre de 2009, el Sub Gerente de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, con sus respectivas partidas, indicando que el monto del Adicional asciende a la suma de S/. 41,040.21 (Cuarenta y un mil cuarenta con 21/100 Nuevos Soles), importe que representa el 12.90% del monto contratado.

Que, mediante Informe N° 476-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-LJV de fecha 21 de Diciembre de 2009, el Proyectista del Expediente Técnico de la Obra, Ing. Luis Alfonso Jaime Véliz, da respuesta al Presupuesto Adicional N° 01, señalando que, de la revisión del adicional de obra por mayores metrados alcanzado por el Ingeniero Residente de la Obra, ha encontrado conforme el monto del Adicional de Obra N° 01, asciende a la suma de S/. 41,040.21 (Cuarenta y un mil cuarenta con 21/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe N° 764-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 21 de Diciembre de 2009, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la opinión del Proyectista del Expediente Técnico de la Obra.

Que, con Informe N° 001-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR de fecha 20 de Enero de 2010, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de obra N° 01 de la obra MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 FEB 2010

PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

Correlativa	:	0048
Función	:	05
Programa Funcional	:	016
Sub Programa Funcional	:	0035
Programa	:	0000
Actividades/Proyectos	:	2.088587
Componente	:	2.002654
Meta	:	00001
Fuente de Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon, Sobrecanon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto	:	S/. 41,041.00
Genérica	:	2.6

Que, con proveído de fecha 22 de Enero de 2010, inserto en el reverso del Informe N° 001-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR, la Gerencia General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, atender lo solicitado.

Que, en este sentido, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: “Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”.

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA – “Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, señala: “Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:

- a) Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
- b) Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra.”.

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Projectista, Sub. Gerente de Estudios, Sub. Gerente de Obras, y de la





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 FEB 2010

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 01-2007-CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, se concluye que: es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por un monto ascendente a S/. 41,041.00 (CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V, y nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", ascendente a S/. 359,144.95 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 NUEVOS SOLES), teniendo como causales ERRORES y OMISIONES en el Expediente Técnico Original; debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por un monto ascendente a S/. 41,041.00 (CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V, para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que dicho Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0048
Función	:	05
Programa Funcional	:	016
Sub Programa Funcional	:	0035
Programa	:	0000
Actividades/Proyectos	:	2.088587
Componente	:	2.002654
Meta	:	00001
Fuente de Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon, Sobrecanon y Regalías, Renta de Aduanas y





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000060 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 09 FEB 2010



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Monto	:	Participaciones	S/. 41,041.00
Genérica	:		2.6

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo monto contratado de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES”, ascendente a la suma de S/. 359,144.95 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 NUEVOS SOLES), producto del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, Aprobado en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 01, y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de la presente resolución, correspondiente a la Obra: “MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de de Ejecución de Obra N° 013-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 01, y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de la presente resolución, correspondiente a la Obra: “MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES”, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución al el contratista CARRASCO PÉREZ IBAN – INGENIERO, identificado con RUC N° 10165044849, Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Ing. Wilmer F. Dios Benites
 PRESIDENTE

